



**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO  
RECTORADO**

**RESOLUCIÓN N° 437-2020-R**  
Lambayeque, 12 de junio del 2020

**VISTO:**

El expediente N° 1768-2020-SG-UNPRG, remitido por la Jefa de la Oficina General de Recursos Humanos, solicitando cese de personal por límite de edad;

**CONSIDERANDO:**

Que, en virtud a lo dispuesto en el inciso c) del Art. 34° e inciso a) del Art. 35° del Decreto Legislativo N° 276, en concordancia con el inciso c) del Art. 182° e inciso a) del Art. 186° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, se establece que es causa justificada para declarar el cese definitivo del servidor, haber alcanzado el límite de 70 años de edad;

Que, a través del Oficio N° 513-2020-OGRHH, la Jefa de la Oficina General de Recursos Humanos, solicita la emisión del acto resolutivo de cese del servidor administrativo contratado Pedrito Enrique Llontop Llontop, quien cumplió el día 22 de marzo del presente año, setenta (70) años de edad;

Que, conforme al Oficio N° 021-2020-OEED/OGRRHH, emitido por el Jefe de la Oficina de Escalafón y Evaluación Documentaria, se informa que el servidor administrativo contratado Pedrito Enrique Llontop Llontop, cumple el día 22 de marzo del presente año, setenta (70) años de edad;

Que, la visación efectuada por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, constituye el respaldo legal para la decisión del Rector, expresada en la presente Resolución;

En uso de las atribuciones que le confiere al señor Rector el Art. 62° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria y el Art. 40° del Estatuto de la Universidad;

**SE RESUELVE:**

**1° CESAR**, en vía de regularización, en la carrera administrativa, por límite de edad, al servidor administrativo contratado **PEDRITO ENRIQUE LLONTOP LLONTOP**, a partir del día 22 de marzo del 2020, bajo el Régimen Pensionario, Decreto Ley N° 19990, dándoles las gracias por los importantes servicios prestados a la Institución.

**2°** Disponer que el servidor administrativo antes mencionado, haga entrega formal del cargo, bienes y asuntos pendientes ante su jefe inmediato.

**3°** Disponer que la Oficina General de Recursos Humanos, en base a los datos escalafonarios, practique la liquidación por tiempo de servicios, a partir de la fecha de su ingreso a planillas, hasta haber cumplido 70 años.

**4°** Dar a conocer la presente resolución a la Dirección General de Administración, Oficina General de Recursos Humanos, Oficina de Control de Personal, Oficina General de Planificación y Presupuesto, Oficina de Remuneraciones y Pensiones, interesado y demás instancias correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

UNIVERSIDAD NACIONAL  
SECRETARIA GENERAL  
LAMBAYEQUE  
PEDRO RUIZ GALLO  
DR. WILMER CARBAJAL VILLALTA  
Secretario General

UNIVERSIDAD NACIONAL  
RECTOR  
REPÚBLICA DEL PERÚ  
LAMBAYEQUE  
PEDRO RUIZ GALLO  
DR. JORGE AURELIO OLIVA NUÑEZ  
Rector

/niea